



Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. Mérida, a 16 de mayo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de julio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/00141/06, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011082734)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando el cumplimiento de compromisos del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/06/00141/06, abierto al amparo del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. José Antonio Tinoco Núñez, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Obispo Luna, n.º 5 (Los Santos de Maimona), sobre Ayudas a la Primera Instalación de Jóvenes Agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de julio de 2011. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Vista la documentación obrante en el expediente perteneciente a D. José Antonio Tinoco Núñez, por el Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas se propone que se resuelva por parte de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sobre la base de los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero: Con fecha 16 de mayo de 2006 se presentó por el interesado solicitud de ayuda de una Primera Instalación de Jóvenes Agricultores.

Segundo: El 9 de noviembre de 2006 se remite escrito de Resolución favorable de concesión de ayuda que es recibida por el interesado con fecha de acuse de recibo de 15 de noviembre de 2006.



Tercero: El 13 de julio de 2007 se expide Certificación acreditativa del cumplimiento por el beneficiario de los compromisos adquiridos.

Por razón de lo anteriormente expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, en el uso de sus atribuciones legales y en virtud del artículo 2.1 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, de Devolución de Subvenciones,

R E S U E L V O :

Primero: Declarar el cumplimiento de los compromisos expuestos anteriormente, imprescindibles para el mantenimiento de la ayuda, por D. José Antonio Tinoco Núñez, no procediendo, por tanto, reintegrar el importe percibido por la concesión de las ayudas.

Segundo: La presente resolución será notificada al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente resolución, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). En Mérida, a 3 de junio de 2011. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias. PD Resolución 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: D. Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de julio de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º 60/0768. (2011082735)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 27 de junio de 2011, del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, recaída en expediente número 60/0768, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Luis Gómez Calle, con DNI 07.419.244L, con domicilio a efectos de notificaciones Calle Colina, 15, Tejeda de Tiétar, provincia de Cáceres, en relación con la resolución relativa al recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de mayo de 2011, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico